



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

14 Set 2016

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 5.807

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°6101 del 29-07-2016 de la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", solicitando Subvención para realización de campeonatos, promoviendo disciplinas a nivel comunal.
5. Memorándum N°38 del 09-09-2016, de la Directora de Finanzas donde informa que la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°42/2016 del 12-09-2016, de Asesor Jurídico donde informa que la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1139 de fecha 13-09-2016, del Director de Control en el que informa que la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 13-09-2016, donde se autoriza la subvención a la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL",.-

D E C R E T O

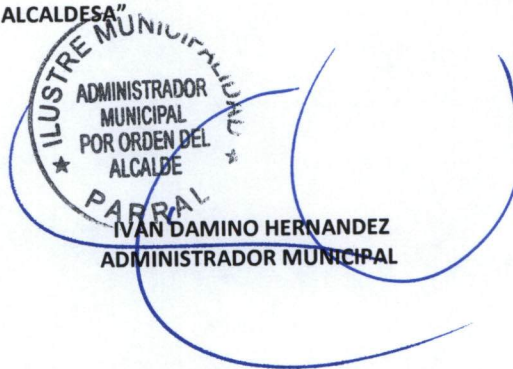
- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", para realizar campeonatos, promoviendo disciplinas a nivel comunal.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la "ASOCIACION CAZA, PESCA Y LANZAMIENTO PARRAL", RUT [REDACTED] por la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta Diciembre 2016.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FCF/CMC/pvp  
Distribución

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 751500– www.parral.cl